



## Proyecto de Reglas de Operación

1. Las presentes reglas establecen los procedimientos que deberá observar la Comisión de Evaluación, Diagnóstico y Dictaminación de Obra Plástica de la Universidad Veracruzana.
2. Aprobar en su primera sesión, el calendario anual de sesiones de trabajo.
3. La Comisión de Evaluación, Diagnóstico y Dictaminación de Obra Plástica tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 39-B del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles.

### De las Atribuciones de los Miembros de la Comisión

4. El Presidente de la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:
  - I. Representar a la Comisión y presidir las sesiones;
  - II. Autorizar la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias;
  - III. Autorizar el orden del día de las sesiones;
  - IV. Coordinar los debates en las sesiones de la Comisión, someter a votación los asuntos de las sesiones y autorizar las actas correspondientes;
  - V. Presentar a la consideración de la Comisión las propuestas de evaluar, diagnosticar y dictaminar la obra plástica;
  - VI. Emitir voto de calidad, para el caso de empate en las votaciones;
  - VII. Solicitar y recibir informes del Secretario Ejecutivo, sobre el desarrollo y cumplimiento de los acuerdos tomados por la Comisión;
  - VIII. Cualquier otra atribución que le corresponda como Presidente de la Comisión de acuerdo a las disposiciones aplicables.
5. El Secretario Ejecutivo tendrá las obligaciones y atribuciones siguientes:
  - I. Acordar con el Presidente el orden del día de los casos y asuntos que se someterán a la consideración y resolución de la Comisión;
  - II. Integrar el expediente de los asuntos a tratar;
  - III. Turnar a los integrantes de la Comisión el orden del día junto con los documentos correspondientes de cada sesión cuando menos con tres días hábiles de anticipación;

*Quint*

*[Handwritten signature]*

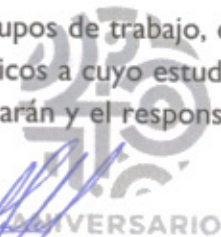
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ANIVERSARIO



Comisión de Evaluación, Diagnóstico y Dictaminación de Obra Plástica

- IV. Asistir a las sesiones y levantar el acta que será firmada por todos los que hubieran intervenido en ella;
  - V. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el exacto cumplimiento de los acuerdos tomados por la Comisión e informar en pleno sobre los avances;
  - VI. Llevar un expediente de actas y anexos, acuerdos, archivo, correspondencia y toda la documentación correspondiente de la Comisión, y conservarla conforme a la normatividad aplicable;
  - VII. Someter al acuerdo del presidente, el despacho de los asuntos de su competencia en la Comisión y desempeñar las funciones que se le asignen en su calidad de Secretario Ejecutivo;
  - VIII. Las demás que le otorgue la Comisión y otras disposiciones aplicables.
6. Son obligaciones y atribuciones de los Vocales de la Comisión:
- I. Asistir e intervenir en las sesiones de la Comisión con voz y voto;
  - II. Sugerir al Presidente y al Secretario Ejecutivo todos aquellos asuntos a tratar en las sesiones de la Comisión;
  - III. Emitir su voto en todos los asuntos tratados por la Comisión;
  - IV. Proponer al Presidente y al Secretario Ejecutivo, en caso de que se amerite, la celebración de sesiones extraordinarias;
  - V. Vigilar el cumplimiento y apego a la normatividad aplicable en materia de evaluación, diagnóstico y dictaminación de la obra plástica propiedad de la Universidad Veracruzana;
  - VI. Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de evaluación, diagnóstico y dictaminación, así como, de preservación, exhibición y catalogación de la obra plástica propiedad de la Universidad Veracruzana, y todo aquello que no esté previsto en el Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles.
7. Los Asesores proporcionarán la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, coadyuvando a la correcta interpretación de las normas y lineamientos correspondientes; asimismo, podrán recomendar los mecanismos que procuren el mejor aprovechamiento de la obra plástica patrimonio de la Universidad.
8. La Comisión mediante Acuerdo, podrá establecer la creación de grupos de trabajo, en el cual, se deberá señalar expresamente el asunto o asuntos específicos a cuyo estudio y solución deberán abocarse, así como los miembros que los integrarán y el responsa-







ble de su coordinación. La Comisión marcará los lineamientos para su adecuado funcionamiento. Los grupos de trabajo tendrán la obligación de presentar a la Comisión, los informes detallados que se les soliciten.

### De las Sesiones de la Comisión

9. La Comisión podrá celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cuando menos dos veces al año y las extraordinarias se celebrarán a petición del Presidente o de la mayoría de los miembros de la Comisión cuando lo juzguen conveniente y en casos debidamente justificados, procurando en todo momento, que la toma de decisiones sea oportuna y tendente a asegurar el cumplimiento de las metas y programas de la Universidad.
10. En las sesiones se considerará que existe quórum cuando se encuentren presentes, como mínimo, la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. En caso de que no pudiera llevarse a cabo la sesión ordinaria por falta de quórum, el Presidente citará a una nueva sesión, la cual se llevará a cabo con los miembros presentes.
11. Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de votos de los miembros que asistan a la sesión. En caso de empate, el Presidente de la Comisión o quien presida la sesión en su representación tendrá voto de calidad.
12. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, quien remitirá a los integrantes de la Comisión cuando menos con tres días hábiles de anticipación al evento, el orden del día con la información y documentación correspondiente a los asuntos a tratar.
13. Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando resulten necesarias, previa convocatoria del Presidente, quien remitirá a los integrantes de la Comisión cuando menos un día hábil de anticipación al evento, el orden del día con la información y documentación correspondiente a los asuntos a tratar.
14. En las sesiones ordinarias y extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos incluidos en el orden del día.
15. Los documentos de evaluación, diagnóstico y dictaminación, y demás asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión se elaborarán en formatos que contengan la información resumida de los casos que se traten en cada sesión, los que se firmarán por sus miembros y deberán contener como mínimo indispensable lo siguiente:
  - I. La información resumida del asunto que se propone sea analizado.
  - II. La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto.



III. La justificación y la fundamentación legal aplicable;

16. En la primera sesión del ejercicio fiscal de que se trate deberá presentarse, a consideración de la Comisión, el nombramiento de suplentes de los miembros titulares con derecho a voz y voto, y el calendario de reuniones ordinarias.
17. Los integrantes de la Comisión, se abstendrán de intervenir en las sesiones donde se traten asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios y en general, cuando se trate cualquier asunto del que pudieran beneficiarse directa o indirectamente. Asimismo, se obligan a guardar en debido secreto y diligencia profesional la información, así como los temas y actuaciones realizadas por las entidades académicas y las dependencias de la Universidad. Tampoco podrán utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos aún después de que concluya su participación en el órgano colegiado.

*Quinta*  
*[Handwritten signature]*







### Propuesta de adición a las Reglas de Operación

- A. La junta académica del Instituto de Artes Plásticas, mediante un proceso de insaculación, seleccionará a los académicos que serán propuestos para su designación correspondiente por el rector.
- B. La selección del patrimonio procurará preferentemente se incremente.
- C. Se realizarán revisiones cuando menos cada 4 años para evaluar la conveniencia de su permanencia como parte del patrimonio institucional en términos de conservación, estado físico, autenticidad autoral y de propiedad.
- D. Los espacios donde se exhiba la obra plástica deberán cumplir con las condiciones de preservación establecidas en estas reglas de operación.
- E. Para el caso de la obra en exhibición en espacios universitarios tales como oficinas, pasillos, salas de reuniones, etc. Se limitará exclusivamente a la obra a aquellas que pertenecen a colecciones de arte y obra de cuota.
- F. La exhibición de la obra plástica en espacios internos o externos a la Universidad Veracruzana deberá ser autorizada previamente por la comisión.
- G. Gestionar convenios interinstitucionales con diferentes entidades para la evaluación, diagnóstico, dictaminación, conservación, restauración, exhibición, difusión, capacitación, y todo lo que conlleve al cumplimiento de los objetivos de esta comisión.
- H. El vocal de la comisión deberá de abstenerse en participar cuando la obra de su autoría vaya a ser dictaminada.
- I. Tipología de obra plástica y criterio de registro:
  - a. Patrimonio artístico universitario, obra plástica que contará con número de inventario de bien mueble, registro contable y avalúo monetario;
  - b. Colecciones por entidad o dependencia, aquellos bienes plásticos que permanecen bajo el resguardo y responsabilidad del titular de la entidad o dependencia y que se constituyen como bienes no capitalizables, con numero de inventario y control interno; y
  - c. Archivo histórico, conjunto de bienes que poseen además un carácter documental e histórico y que se constituyen como bienes no capitalizables, con numero de inventario y control interno.
- J. Criterios de evaluación:
  - a) Innovaciones técnicas;
  - b) Relevancia del discurso plástico y estético; y
  - c) Trayectoria del autor.
- K. Criterios de diagnóstico:
  - a) Condiciones físicas de la obra;



- calidad y perdurabilidad de los materiales;
  - b) Relación costo-beneficio sobre su conservación y restauración; y
  - c) Estatus en inventario (ubicación física y en base de datos de la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles –DCBMel-).
- L. Categorías de dictaminación:
- a) Colección de arte (bien mueble con valor monetario asignado y de uso restringido)
  - b) Acervo de obra plástica (bien mueble con valor monetario asignado y de uso abierto); y
  - c) Ensayos de procesos creativos en la producción; (obra no capitalizable con control interno del Instituto de Artes Plásticas y de uso abierto).
- M. Criterios de revaloración de la obra plástica a mediano plazo (cada 4 años):
- a) Evaluación;
  - b) Diagnóstico; y
  - c) Dictaminación.
- N. Condiciones de preservación:
- a) Temperatura (entre 16° c y 21° c);
  - b) Humedad (entre el 40% y el 60%);
  - c) Iluminación (evitar la luz natural, y cubrir ventanas con filtro UV); y
  - d) Manejo, embalaje y almacenamiento (utilizar guantes de algodón, tapabocas, y materiales libres de ácido).
- O. Condiciones de transferencia:
- a) Atender la condiciones de preservación;
  - b) Firma de responsabilidad sobre el estado, uso y resguardo de la obra; y
  - c) Registro y actualización en el sistema de la DCBMel.
- P. Condiciones de catalogación:
- a) Autor;
  - b) Título;
  - c) Año de realización;
  - d) Técnica (detallar);
  - e) Dimensiones de la obra (altura x anchura x profundidad);
  - f) Valor monetario (MXP);
  - g) Pseudónimo(s);
  - h) Serie;
  - i) Edición;
  - j) Año de cuota;
  - k) Con base (en caso de obra tridimensional);
  - l) Dimensión de marco o contenedor;





Universidad Veracruzana  
Instituto de Artes Plásticas

Comisión de Evaluación, Diagnóstico y Dictaminación de Obra Plástica

- m) Firma autógrafa;
  - n) Imagen de la pieza;
  - o) Observaciones.
- Q. Condiciones de exhibición:
- a) Además de las condiciones de preservación y transferencia.

Av. Iro. de Mayo No. 21  
Col. Obrero - Campesina  
Xalapa, Veracruz  
C.P. 91020

+52 (228) 840 3244

*Opuntia*  7 de 7 *4*

